

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, seis (06) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2019-00360
DEMANDANTE: INVERSIONES CG ARAGON S.A.S.
DEMANDADO : LUIS GUILLERMO PINILLA PISCO.

1.- **RECONOCER** Personería Jurídica para actuar dentro de las presentes diligencias a la profesional del derecho **Sandra Patricia León García**, en representación del ejecutado, señor **Luis Guillermo Pinilla Pisco** en los términos y para los fines del poder conferido -Fl.26-.

2.- **CORRER** traslado de las excepciones de mérito formuladas oportunamente por la pasiva, a la ejecutante, por el término de diez (10), para que se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer. -numeral 1 del artículo 443 del C.G. del P. -Fl. 30 a 56-

3.- Vencido el término anterior regresen las diligencias a despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ

B.C.S.C.